



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Constancia: Del 06 al 08 de marzo de 2024, corrió el término de ejecutoria del auto que antecede (doc 022) las partes guardaron silencio.

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2023-00229– 00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho (doc. 022)	\$	110.940=
-----------------------------------	----	----------

Total liquidación costas	\$	<u>110.940=</u>
--------------------------	----	-----------------

Asunto : 1) Aprueba Liquidación de costas
2) Reconocimiento de personería y revocación de poder

Armenia, 15 marzo 2024.

- 1) Una vez verificada la liquidación de costas que antecede, efectuada por la secretaria del Juzgado, se procede a impartirle su respectiva aprobación.
- 2) 1) De conformidad con el memorial poder (doc. 024), se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada Diana Almonacid Martínez con cc 31.305.661 y tarjeta profesional N° 298.290 del csj para actuar en representación de la parte demandante de conformidad con el poder conferido (doc. 024), conforme al artículo 75 del CGP

Así las cosas, se tiene por revocado el poder otorgado a la abogada Mónica Marcela Gutiérrez Aguilar con cc No. 1.053.782.289 y tarjeta profesional No. 244.980 del C.S.J. de conformidad a lo contemplado en el artículo 76 del CGP, esto en virtud, que la parte demandante allego memorial otorgando poder a un nuevo abogado y coadyuvado por el apoderado anterior.

/Yaac/Ljrp

Inhábiles 16 y 17 marzo 2024

Se notifica por estado el 18 marzo 2024

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdfb652b87f735e6ba5b7d8faa776265bb0717ec9f655d704fe224b3a8dc76ff**

Documento generado en 15/03/2024 10:31:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>